

a) Documento acreditativo de que el solicitante pertenece al Cuerpo de Registradores de la Propiedad, en el que se hará constar la fecha de nacimiento.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentación desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Dos fotografías tamaño carnet.

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso, en el que sólo se admitirán varones, representa la obligación de servir la plaza por un período de veinticuatro meses, con el derecho a disfrutar dos meses de licencia reglamentaria en la Península por cada diez de permanencia ininterrumpida en la Provincia con la percepción íntegra de todos los emolumentos consignados en el presupuesto de la misma.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación y regreso, como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado para el funcionario y familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de vacantes entre Agentes de Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro:

Plazas	Plazas
Juzgados Municipales	Albatera (Alicante) 1
Alicia (Valencia) 1	Aibol (Valencia) 1
Atorcón (Madrid) 1	Alicar (Tarragona) 1
Barcelona número 4 1	Aifafar (Valencia) 1
Barcelona número 7 1	Almuñécar (Granada) 1
Cádiz número 1 1	Armilla (Granada) 1
Ciudad Real 1	Las Cabezas de San Juan (Sevilla) 1
Leganés (Madrid) 1	Cambriis (Tarragona) 1
Lérida número 1 2	Canals (Valencia) 1
Madrid número 8 1	Canovellas (Barcelona) 1
Madrid número 11 1	Carreño-Candas (Oviedo) 1
Madrid número 15 1	Castellar del Vallés (Barcelona) 1
Melilla 1	Castelldefels (Barcelona) 1
San Sebastián número 1 1	Ces (La Coruña) 1
Santander número 1 1	Chipiona (Cádiz) 1
Sestao (Vizcaya) 1	Elorrio (Vizcaya) 1
Vigo número 1 1	Esparraguera (Barcelona) 1
Juzgados Comarcales	Fuenlabrada (Madrid) 1
Albaida (Valencia) 1	Jávea (Alicante) 1
Alcañiz (Teruel) 1	La Llagosta (Barcelona) 1
Ateca (Zaragoza) 1	Lloret de Mar (Gerona) 1
Denia (Alicante) 1	Maracena (Granada) 1
Isia Cristina (Huelva) 1	Marquina (Vizcaya) 1
Mondragón (Guipúzcoa) 1	Meliana (Valencia) 1
Pego (Alicante) 1	Mollet del Vallés (Barcelona) 1
Santa Marta de Oriñeira (La Coruña) 1	Mondariz (Pontevedra) 1
Vilafranca del Penedés (Barcelona) 1	Montornés del Vallés (Barcelona) 1
Villarcayo (Burgos) 1	Palafrugell (Gerona) 1
Juzgados de Paz	Parla (Madrid) 1
Abanto y Ciérvana (Vizcaya) 1	Petrell (Alicante) 1
	Pineda (Barcelona) 1

Plazas	Plazas
Pinto (Madrid) 1	San Sebastián de los Reyes (Madrid) 1
Promiá de Mar (Barcelona) 1	Santa María de Barbara (Barcelona) 1
Ribarroja (Valencia) 1	Santa Perpetua de Moguda (Barcelona) 1
San Antonio Abad (Barcelona) 1	Torelló (Barcelona) 1
San Fernando de Henares (Madrid) 1	Torres de Cotillas (Murcia) 1
San Juan de Alicante (Alicante) 1	Turia (Valencia) 1
San Sadurní de Noya (Barcelona) 1	Urnieta (Guipúzcoa) 1
San Salvador del Valle (Vizcaya) 1	Vilaseca (Tarragona) 1
	Villa del Río (Córdoba) 1
	Zújar (Granada) 1

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, salvo aquellas de los Juzgados de Paz cuya categoría quedó modificada por no alcanzar su población de derecho los 7.000 habitantes y que figuran clasificados en la Orden de 13 de julio último como de censo superior a dicho límite, que gozaran de preferencia para ocuparlas sobre los demás peticionarios si la solicitan los Agentes que venían desempeñándolas al tiempo de quedar suprimida por dicha causa la plantilla que tenían asignada.

Los Agentes destinados en los Juzgados de Paz no clasificados en la expresada Orden deberán tomar parte en este concurso, y en el supuesto de no obtener plaza podrán ser destinados conforme a lo prevenido en la Ley 19/1967, de 8 de abril, a las declaradas desiertas.

Los que obtuvieron destino no podrán participar en ningún otro hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de septiembre de 1972 por la que se modifica la composición del Tribunal de exámenes para Músicos de la Armada.

1. Se modifica la composición del Tribunal de exámenes para Músicos de la Armada, dispuesto por Orden ministerial del 20 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de agosto), que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Coronel de Infantería de Marina don Fernando Viguera Martín.

Vicepresidente: Teniente Coronel de Infantería de Marina don Ricardo de la Guardia y Oya.

Vocales:

Director de Música de Primera (Comandante) don Ramón Sáez de Adana Lauzurica.

Director de Música de Primera (Comandante) don Agustín Bertoméu Salazar.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Manuel Nucho Pérez.

Director de Música de Segunda (Capital) don Manuel Galduf Verdguer.

Vocal-Secretario: Director de Música de Primera (Comandante) don Ramón Codina Bonet.

Auxiliares del Tribunal:

Subteniente Músico de Primera clase don Juan V. Martínez Peris.

Sargento Primero Músico de Segunda clase don Alfonso Sánchez García.